

IV. Administración de Justicia

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN

19640 ARENAS DE SAN PEDRO

Don Jose Miguel Ajo Maza, Letrado de la administración de Justicia del Juzgado número 1 de los de Arenas de San Pedro por el presente,

Hace saber:

UNO. Que en los autos seguidos en este órgano judicial de declaración concurso 0000299/2019 y NIG 05014 41 1 2019 0000774 se ha dictado en fecha 12 de febrero de 2020 auto de declaración de concurso voluntario del deudor Luis Marco de León, Francisco Barragán Gutiérrez, con respectivos números de identificación 73761072a y 05386824v, cuyo centro de intereses principales lo tiene en Arenas de San Pedro.

DOS. Los deudores conservan las facultades de administración y disposición sobre su patrimonio, quedando sometidos al ejercicio de éstas a la intervención de la administradora concursal, conforme al artículo 235.1 LC.

TRES. Igualmente se ha acordado el llamamiento de los acreedores para que comuniquen a la Administración concursal designada la existencia de sus créditos que deberán efectuar conforme a lo previsto en el artículo 85 de la LC, a la dirección postal o electrónica indicadas en el punto anterior, en el plazo de un mes a partir de la última fecha de publicación de este edicto en el boletín oficial del estado.

CUATRO. La identidad de la Administración concursal es la siguiente: Doña María Pilar Samaniego de Tiedra, con domicilio postal en calle Cedaceros nº 11 5º A 28014 Madrid, que se señala para que los acreedores efectúen la comunicación de créditos.

CINCO. Que los acreedores e interesados que deseen comparecer en el procedimiento deberán hacerlo por medio de Procurador y asistidos de Abogado (artículo 184.3 de la LC). La personación deberá hacerse ante el juzgado de 1ª Instancia e Instrucción nº 1 de Arenas de San Pedro (Ávila).

Arenas de San Pedro, 12 de febrero de 2020.- Letrado de la Administración de Justicia, Jose Miguel Ajo Maza.

ID: A200025966-1